



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 DE NOVIEMBRE DE 1981.

ORDENANZA SH. N° 1014

EXPTE. N° 8368-C-1981

V I S T O:

El Decreto E (H) N° 1478/81, del Superior Gobierno de la Provincia mediante el cual se acuerda a la Municipalidad de la Capital un aporte de Un Mil Millones de Pesos (\$ 1.000.000.000,00), destinado a la atención de gastos que genere la construcción de los Puentes sobre el Río del Valle en Ruta 38 y entre los distritos de La Carrera y Collagasta, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que dicho apoyo financiero producirá un ingreso no previsto en el cálculo de recursos estimado para el presente ejercicio, como así también un refuerzo para el crédito de Trabajos Públicos del Presupuesto de Gastos Vigentes para el corriente año;

Que el artículo 9 de la Ley N° 3335 (Ordenanza de Contabilidad Municipal), prevé el procedimiento a seguir para efectuar las operaciones contables correspondientes;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

EN ACUERDO DE SECRETARIOS
SANCIÓN Y PROMULGA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Incrementase en la suma de UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000.000,00) el total de las erogaciones del Presupuesto de Gastos establecido para el corriente año, se aumentara el crédito fijado para la Jurisdicción 5, Unidad de Organización 2, Carácter 0, Finalidad 1, Función 90, Sección 2, Sector 5, Partida Principal 52, Partida Parcial 10, Trabajos Públicos - por Administración, Proyecto Nº 13 (Trece), "Construcción de Puentes sobre el Río del Valle" en Ruta Nacional Nº 38 y entre los distritos de La Carrera y Collagasta.

ARTICULO 2º.- Incrementase en la suma de UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000.000,00) el cálculo del recursos estimado para el año 1981, en la parte correspondiente a los recursos de Jurisdicción Nacional y Provincial Aportes No Reintegrables Cuentas: "Aportes Provincial al Plan de Trabajos Públicos Municipal".

ARTICULO 3º.- Autorizase a la Secretaría de Hacienda para que a través de Contaduría General, efectué los registros contables de rigor.

ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza se dicta Ad-Referendum del Poder Ejecutivo Provincial.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARQ. CARLOS A. VARELA DALLA LASTA
DR. ENRIQUE ERNESTO LILLJEDAHL
ANTONIO BERNABE MONLLAU
ARQ. LUIS ALBERTO SARQUIS